"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Nº 933 -GRPR-ESSALUD-2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD
ARTURO PACHECO LINDO
Fedatario Suplente
Resolución Nº 63 - GRPR - ESSALUD - 2021

Lima, 30 DIC 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 9017-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Nº 726-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 y el Informe Nº 062-OFPRyP-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD", establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que el permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° C. BULEJE T. JEFE RPR - ESSALUD

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que las prestaciones son brindadas mediante los servicios de ESSALUD o de otras entidades, estableciendo los Reglamentos los requisitos, condiciones y procedimientos pertinentes;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 227-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General Nº 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en ESSALUD, permitiendo optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los flujos de trabajo, orientados a la prestación de servicios humanizados y de calidad;

Racionalización y Programación V°B° Dr. H. Malaverry Montes JEFE OFICINA RPR ESSALUD

Que, en el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO - RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° DRA. I. ALAMO P. JEFE ESSALUD

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General Nº 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación , aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI V°B° - EsSalud

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Nº 933 -GRPR-ESSALUD-2021

Que, mediante Nota e Informe de vistos, la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, comunica que es necesario documentar los procesos y procedimientos relacionados con la ATENCIÓN DE CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA TORÁXICA Y CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA, NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA PEDIÁTRICA Y OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA, que otorgan los Servicios responsables en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, a fin de que sean considerados como lineamientos que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes durante la producción de los bienes y servicios a su cargo; propiciando la eficiencia en la gestión institucional y la satisfacción de los asegurados y sus derechohabientes;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, solicita la validación y aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, según Directiva de Gerencia General Nº 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 125-PE-ESSALUD-2018, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati tiene entre sus funciones disponer la implementación, evaluación y mejora continua de los procesos y procedimientos que resulten aplicables en el ámbito asignado; por ello, es una de sus atribuciones aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos, así como el Manual de Procedimientos Asistenciales de la Red Prestacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA TORÁXICA Y CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA, NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA PEDIÁTRICA Y OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS", que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que las Gerencias de Línea: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica y la Gerencia de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de la implementación, supervisión, control y continua actualización del presente Manual de Procesos y Procedimientos.

3. **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria para que, se efectúe la difusión del presente documento normativo, en el ámbito que corresponda.

4. **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo comunicar e informar a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIT N°7546-2014-32

ESSALUD
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Dr. Juan Santillana Callirgos
CMP. 11616
GERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD
ARTURO PACHECO LINDO
Fedatario Suplente
Resolución N° 83 - GRPR - ESSALUD - 2021

HOJA DE APROBACIONES

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Servicio de Cirugía de Especialidades Pediátricas

N°	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
01	Dr. Miguel Olivas	Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Dr. MIGUEL A. OLIVAS TRUJILLO
02	Dra. Noemí Taipe	Jefa Servicio de Cirugía de Especialidades Pediátricas	HNERM Dr. NERI NOEMÍ TAIPE QUISPE
03	Dra. Catalina Cabello	Jefa de Servicio de Cirugía General Pediátrica	Dra. Catalina Cabello Anco
04	Dr. Alex Rivera Del Carpio	Unidad de Cirugia Toraxica y Cardiovascular	
05	Dr. Héctor Requena	Unidad de Neurocirugia Pediátrica	
06	Dr. Luis Barreto	Unidad de Urología Pediátrica	HNERM Dr. LUIS BARRETO ESPINOZA
07	Dr. Luis Portugal	Unidad de Oftalmologia Pediátrica	EsSalud HNERM Dr. JOSE PORTUGAL BARCALES MÉDICO OFTALMÓLOGO PEDIATRA CMP 30310 RNE 15722

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI-ESSALUD
ARTURO PACHECO LINDO
Fedatario Suplente
Resolución N° 63 - GRPR - ESSALUD - 2021

EsSalud - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS
Dr. Julio C. Rojas Landecho
Gerente (e) Quirúrgico
CMP 21090 R.E. 14348